

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 65-2017-00146-01

Comoquiera que se encuentran reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 327 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación propuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 4 de marzo de 2020 proferida dentro del presente asunto por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: PONER de presente a las partes que en el término de ejecutoria de la presente providencia podrán pedir la práctica de pruebas, siempre y cuando se ajuste a lo normado por el artículo 327 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría el ingreso del expediente al despacho en caso de que las partes hagan uso de la facultad referida en el numeral anterior para efecto de tomar la decisión que en derecho corresponda.

CUARTO: INDICAR al apelante que en firme la presente providencia, deberá sustentar el recurso de alzada en los términos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, so pena de la sanción procesal contemplada en la norma.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de este despacho correr los traslados a los que hubiere lugar conforme a lo normado por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, y vencidos los mismos ingrese el asunto para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8534a834218f9fbd3420cb72b5b75870fcde089bf4c61cd52ae018cfc5e2d423

Documento generado en 05/04/2021 03:46:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>